



Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES –CRC–

Atn: Carlos Lugo Silva - Director Ejecutivo

simplificacion.hurto@rccom.gov.co

Ciudad

Asunto: Comentarios de Virgin Mobile Colombia S.A.S. al Proyecto Regulatorio “Simplificación del Marco Regulatorio para la Restricción de Equipos Terminales Hurtados”

Respetado Doctor Lugo:

En atención a su requerimiento citado en el asunto, **VIRGIN MOBILE COLOMBIA S.A.S.** en adelante **VIRGIN**, se permite compartir sus comentarios respecto del proyecto regulatorio que adelanta la CRC en relación con las medidas regulatorias para la restricción de equipos terminales móviles en Colombia:

- En primer lugar, nos permitimos manifestar que compartimos la iniciativa presentada por la CRC, a través de la cual, el registro de todo equipo terminal móvil recae en los agentes directamente involucrados en el proceso, sean los importadores de equipos de conformidad con el procedimiento establecido en los Decretos 1078 y 2025 de 2015 o en los usuarios que pretendan ingresar equipos al territorio colombiano bajo las modalidades viajero o postal. Lo anterior, teniendo en cuenta que la administración y gestión de la Base de Datos Positiva, desde el punto de vista técnico y económico, impone una serie de cargas ostensiblemente gravosas de cara a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. Así mismo, se considera indispensable reforzar la obligación del usuario de registrar su equipo terminal móvil - ETM, contemplada en la Resolución CRC 5111 de 2017.



- En el mismo sentido, VIRGIN se permite proponer que la atención y gestión de la categoría de IMEI NO HOMOLOGADOS, al ser un proceso administrativo a cargo de la CRC¹ y ajeno a la Política contra el Hurto de ETM, recaiga directamente sobre las entidades y actores ya mencionados, garantizando así la reorientación de las inversiones en los procesos que se requieren para la detección, validación y bloqueo de las otras categorías con implicaciones positivas en la obtención de los objetivos de la citada política.
- Igualmente, consideramos que si bien el fin perseguido con estas medidas ha sido y será la disminución del hurto de equipos terminales móviles en el país, categorías como INVÁLIDOS y SIN FORMATO no guardan relación directa con la estrategia perseguida, por lo que se hace necesario proponer la eliminación de dichas categorías, cuyo impacto en los objetivos propuestos por la citada política no presenta mayores resultados, reduciendo costos operativos innecesarios en cabeza de los PRSTM, así como para los mismos usuarios.

De otra parte, es importante resaltar que para la categoría DUPLICADOS se requiere de una inversión adicional con el pago al proveedor BPS, sin embargo, solo el 3% de las detecciones de los equipos agrupados corresponden a esta tipología, lo que resulta en una carga económica ineficiente, dado el poco éxito del proceso a la fecha.

- Adicionalmente, dentro del proceso de detección de IMEI DUPLICADOS, se solicita definir el alcance preciso de la propuesta modificatoria, dado que el documento de Análisis de Impacto Normativo no es lo suficientemente claro al respecto, más teniendo en cuenta que esta categoría presenta varios vacíos normativos sobre situaciones expuestas por los usuarios, como por ejemplo, ante el bloqueo por hurto o extravío de un equipo terminal móvil se presentan usuarios incluso de diferentes PRSTM solicitando el desbloqueo de su equipo, dado que el proceso actualmente dispuesto por la CRC delega la responsabilidad de determinar cuál es el equipo genuino en cabeza de las autoridades competentes, pero esta situación en la práctica no se ha evidenciado con claridad y es el PRSTM quien debe dar solución al usuario sobre su queja.

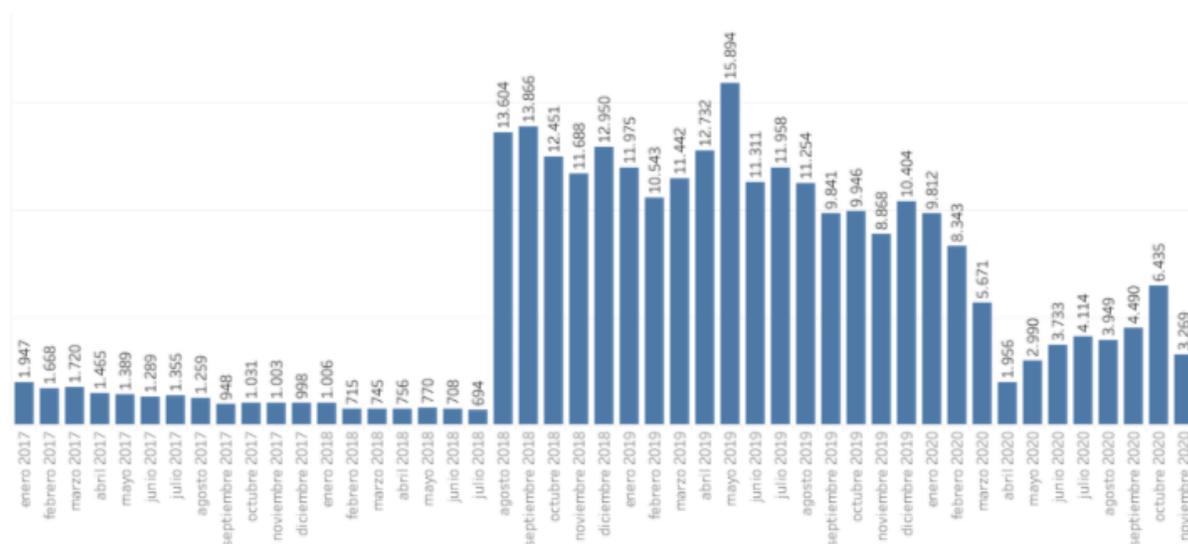
¹ Resolución CRC 5917 de 2020. **ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE COMUNICACIONES**

8. Determinar estándares y certificados de homologación internacional y nacional de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza.



- Respecto a la carga operativa que representa para los canales de atención dispuestos por VIRGIN, se evidencia que las tipologías relacionadas con el Registro de IMEI, así como bloqueos de equipos ocurridos por la ejecución de las medidas de control dispuestas para las diferentes categorías, se constituyen como uno de los motivos de contacto con mayor representación por parte de los usuarios.

Para un mayor entendimiento, se comparte la siguiente gráfica que ilustra la cantidad de interacciones entre el año 2017 y lo que va del presente año, respecto de la situación antes descrita:





Por último, se propone implementar un cronograma de detección y control uniforme por todas las categorías, esto en caso que la determinación final sea la de mantenerlas; así los costos operativos de los PRSTM y las cargas de cara a los usuarios se verían considerablemente disminuidas.

En caso de requerirse mayor información frente al particular, estaremos atentos a cualquier inquietud, la cual será atendida a la mayor brevedad.

Cordial Saludo,

VÍCTOR MIGUEL VÁSQUEZ RANGEL

Director de Tecnología

VIRGIN MOBILE COLOMBIA S.A.S.

